



Resolución Directoral

N° 119 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 19 de junio del 2025.

VISTOS:

El expediente con registro N° 5255, de fecha 17 de junio del 2025, que contiene el Informe N° 001-2025-COMISION CCGO Y CLC.RSG-AP, de fecha 17 de junio del 2025, que remite el Acta del Informe Final suscrito por la Comisión del Proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos, precisándose en el artículo 42° de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: (...) b) El cambio del grupo ocupacional del servidor, así como también que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia;

Que, la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, sobre cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera en su numeral 1) establece Textualmente: "1. **Autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo. Para tal efecto, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, dispone los procesos de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de Cada Unidad Ejecutora;

Qué, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 003-2025-SA, Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, establece que la Resolución de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera, debe ser notificada al servidor; asimismo, el artículo 24° indica que una vez notificada la resolución, éste debe realizar la toma de posesión del puesto, conforme al plazo establecido, caso contrario se deja sin efecto la resolución de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, con Resolución Directoral N° 077-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 30 de abril del 2025, se conformó la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, la misma que ha procedido conforme a sus facultades establecidas en el Artículo 13 del Lineamiento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-SA;

Que, mediante Informe N° 001-2025-COMISION CGO Y CLC-RSG-APU, de fecha 17 de junio del 2025, la Comisión del Proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, remite a la Dirección el Informe del referido proceso, adjunto el acta de elaboración del informe final del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, donde solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de las actuaciones del presente proceso;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de Oficialización de Resultados Finales del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau, a fin de dar cumplimiento al cronograma del proceso autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el Visto Bueno de la Dirección, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N.º 105-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau, por vacaciones de la Directora encargada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, DISPONER, la oficialización de la relación del personal declarado Apto para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, ello en mérito al Informe N° 001-2025-COMISION CGO





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Y CLC-RSG-APU, adjunto el acta de elaboración del informe final del Proceso de Cambio d Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, según el cronograma único del proceso, la misma que deberá ser remitida a la Comisión Central de CGO y CLC, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL		CGO - CLC		ESTABLECIMIENTO	CONDICIÓN
					GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO		
01	31551412	CONTRERAS	CCONISLLA	WENCESLAO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	Centro de Salud VILCABAMBA	APTO
02	31551415	HURTADO	PANIAGUA	JOAQUIN	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA	Centro de Salud VILCABAMBA	APTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la oficina de Recursos Humano de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, proceder a realizar las acciones establecidas en los numerales 19.1), 19.2), 19.3) y 19.4.1) del Artículo 19 del Reglamento del Proceso de Cambio del Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas correspondientes de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y fines de ley, de conformidad a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
D/RSG
U. ADMINISTRACION
PP.PP.
U.RR.HH.
U.AL
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Obsta. *Alexandara G. Cuiñuro Warthon*
COP. 28724
DIRECTORA (e)

